

RESOLUCION N° 592 ✓

Educación

Expte. 4000/TI

BUENOS AIRES, - 4 MAR 1971

1971

10

VISTO el plan de estudios del Profesorado de Inglés para el Nivel Elemental que propone el Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas y

CONSIDERANDO:

Que dicho plan responde a las exigencias propias de la formación de profesores para el nivel elemental en general;

Que además procura una preparación satisfactoria en el aspecto lingüístico y profesional para la enseñanza del idioma inglés en la escuela elemental;

Por ello, atento lo aconsejado por la Administración Nacional de Educación Media y Superior y lo dispuesto en el decreto N° 1301/70,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º) Aprobar con carácter experimental para ser aplicado a partir del año escolar de 1971 en el Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas el siguiente plan de estudios del Profesorado de Inglés para el Nivel Elemental:

PRIMER AÑO	horas semanales
Teoría de la Educación	3
Teoría del Aprendizaje	3
Psicología Evolutiva	3
Elementos de la Filosofía	3
Lengua Inglesa I	8

RS JMS

11

Historia de Cultura y Educación

horas
semanales

Gramática Inglesa I	3
Fonética I	5
Aspectos básicos de la cultura inglesa del siglo XX (Historia)	3
	31

SEGUNDO AÑO

Organización y Administración Escolar	3
Metodología y Práctica de la Enseñanza	5
Lengua Inglesa II	8
Gramática Inglesa II	3
Fonética II	5
Aspectos básicos de la cultura inglesa del siglo XX (Literatura)	3
Dos materias optativas -una de ellas en Inglés- entre cinco posibles (1 cuatrimestre cada una)	4
	31

Las cinco materias optativas son:

- a) Seminario sobre problemas educativos contemporáneos.
- b) Técnicas de evaluación.
- c) Preparación y uso de material didáctico y de medios audiovisuales.
- d) y e) Seminarios -en Inglés- sobre cuestiones lingüísticas o profesionales a determinar anualmente según los recursos disponibles.

2º) Tendrán acceso directo a este Profesorado de Inglés para el Nivel Elemental los egresados del nivel medio del propio Instituto Nacional Superior del Profesorado en Lenguas Vivas que tuvieran en Inglés un promedio de 8 (ocho) o más puntos. Los de menor promedio de este instituto y los egresados pre-

RS *JWS*

11



Ministerio de Cultura y Educación

venientes de otros establecimientos, cualquiera fuere su promedio en Inglés, sólo podrán ingresar al nuevo Profesorado si obtuvieran la calificación de 8 (ocho) o más puntos en el correspondiente examen de ingreso.

3º) La carrera que se crea por la presente resolución podrá cursarse inscribiéndose los candidatos por materia, en lugar de hacerlo por año completo. En 1971 la elección de materias se limitará a las que figuran en el plan como de primer año. A partir de 1972 la inscripción se hará según el régimen de correlatividades que fijará el Consejo Directivo del Instituto.

4º) Regístrese, comuníquese y vuelva a la Administración Nacional de Educación Media y Superior para su conocimiento y efectos. Cumplido, archívese.

C.S.



JOSE LUIS CARTÍNEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN